

H. XI AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS

RECIBIDO
20 ENE 2014
DIR. MPAL. DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPAL



403-XLV-2014

EL SUSCRITO, MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO, A USTEDES:

C.P. GERARDO MANRÍQUEZ AMADOR, TESORERO MUNICIPAL
C. EDILBERTO GRACIANO CHÁVEZ, OFICIAL MAYOR
C. DOMINGA ZUMAYA ALUCANO, DIR. GRAL. INSTITUTO DE LAS MUJERES

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 45 CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2014, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ EL PUNTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EQUIDAD Y BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA QUE REALICE UN DIAGNOSTICO SOBRE LA VIOLENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.; MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

A N T E C E D E N T E S:

Según el Primer Informe sobre la Violencia y la Salud publicado por la Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud (OMS), "No hay país ni comunidad a salvo de la violencia, esta es un problema ubicuo (presente en todos lados), está tan presente, que se le percibe a menudo como un componente ineludible de la condición humana. La Asamblea Mundial de la Salud, en su reunión en 1996 aprobó una resolución que declara a la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública, por sus costos y consecuencias". Numerosos casos de violencia no se registran nunca por que no se ponen en conocimiento de las autoridades. En otros casos sí se notifican, pero los archivos no recogen toda la información necesaria para comprender el problema, además de las lesiones físicas directas, las víctimas de violencia corren mayor riesgo de sufrir problemas psíquicos y comportamentales de muy diversa índole, como depresión, abuso de alcohol, ansiedad y comportamiento suicida, además de problemas reproductivos como embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y disfunciones sexuales. Se ha comprobado que, por regla general, a lo largo de sus vidas las víctimas de violencia familiar padecen más problemas de salud, generando costos de atención sanitaria significativamente mas elevados y acuden con mayor frecuencia a los servicios hospitalarios de urgencias que las personas que no sufren maltrato.

Lamentablemente el municipio de Los Cabos es uno de los municipios de Baja California Sur que más altos índices de violencia en contra de las mujeres registra (según datos del Instituto de las Mujeres del Municipio de Los Cabos), siendo la Delegación Municipal de Cabo San Lucas y en su mayoría las colonias irregulares, donde se incrementa el número de casos; son muchos los factores que se han relacionado con el riesgo de que un hombre agrede física o emocionalmente a una mujer entre los que se consideran son: una cultura patriarcal, una educación misógina, antecedentes de violencia, el abuso del alcohol, aunado a la falta de valores dentro de la familia, la carencia de educación, desempleo, adicciones, la falta de empleos dignos y bien remunerados, padres ausentes en el hogar,

1



AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



403-XLV-2014

la diversidad cultural, entre otros.

Considerando que el Primer Informe sobre la Violencia y la Salud publicado por la Organización Panamericana de la Salud para la OMS en el número 2 del Capítulo de Recomendaciones señala: Recomendación 2 Aumentar la capacidad de recolectar datos sobre la violencia: Para fijar las prioridades, orientar el diseño del programa y supervisar su evolución, es preciso que se tenga la capacidad de recolectar datos sobre la violencia. La recolección de datos es importante a todos los niveles, pero es a nivel local donde se determina su calidad y su grado de completación.

Por ello, es importante llevar a cabo un diagnóstico SOBRE LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, que realice un análisis de las condiciones socioculturales que incrementan los casos de violencia contra las mujeres en el municipio, con la finalidad de evidenciar la realidad que viven mujeres y hombres en relación al tema de violencia, y de esta manera generar estrategias y acciones de prevención y atención en materia a mujeres en situación de violencia y hombres que han decidido ejercerla, incorporando el enfoque de género en las políticas y servicios de seguridad pública, y garantizando el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. En el diagnóstico deben considerarse siempre las circunstancias de continua movilidad poblacional y su impacto en las fuentes de información y datos demográficos en Los Cabos, por ello una parte del diagnóstico debe presentar datos cuantitativos, pero sobre todo debe brindar información cualitativa relevante, expresada por las mujeres que habitan en el municipio y que refleje las sentidas necesidades que presentan, mismas que deben atenderse por los gobiernos municipales en coordinación con los otros órdenes de gobierno y los poderes de la unión.

Con base a ello, esta Comisión Edilicia de Equidad y Bienestar Social del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur presenta el Punto de Acuerdo a consideración de este cuerpo edilicio bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO.- Este Punto de Acuerdo y lo que plantea, son congruentes con la recomendación especial No. 15 (quince) dirigida al Estado Mexicano por la Organización de las Naciones Unidas, así como con la Recomendación General No. 19 (diecinueve) del Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer, derivado de la Convención del mismo nombre (CEDAW) que propone terminar con la invisibilidad de los crímenes hacia mujeres; conocer y dar seguimiento a la violencia feminicida en el municipio y orientar las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres por parte de los Gobiernos federal y locales.

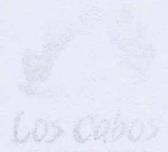
SEGUNDO.- Si bien las violaciones de los derechos humanos afectan tanto a las mujeres como a los hombres, su impacto varía de acuerdo con el sexo de la persona víctima. Los estudios sobre la materia permiten afirmar que toda agresión perpetrada contra una mujer tiene alguna característica que permite identificarla como violencia de género. Esto significa que está directamente vinculada a la desigual distribución del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre varones y mujeres en nuestra sociedad, que perpetúa una cultura que desvaloriza lo femenino y su subordinación a lo masculino. Lo que diferencia a este tipo de violencia de otras formas de agresión y coerción es que el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer.

La violencia de género puede adoptar diversas formas, lo que permite clasificar el delito, de acuerdo



MUNICIPIO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



403-XLV-2014

con la relación en que ésta se enmarca y el ejercicio de poder que supone, en las siguientes categorías: violación, incesto, acoso y hostigamiento sexual laboral, violencia sexual contra mujeres reclusas, tráfico de mujeres, violencia familiar, etc.

La falta de datos estadísticos que podrían revelar la verdadera magnitud del fenómeno en el municipio de Los Cabos, es un obstáculo que dificulta la mejor comprensión de la problemática. Aunque su incidencia es mucho más alta que lo consignado en los registros oficiales, los estudios del tema permiten inferir su carácter epidemiológico. La propuesta de identificar esta problemática que se presenta en la población de nuestro municipio, se basa en el carácter irreductible de los derechos de las mujeres, en la obligación del Estado de protegerlos y garantizarlos, y en la convicción de que el respeto de los derechos humanos también es una condición esencial para el desarrollo de nuestro municipio, nuestro estado, el país y el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos de toda la población. Se plantea, asimismo, la necesidad de analizar el tema de los derechos humanos y de la violencia de género desde una perspectiva que ofrezca posibilidades de cambios culturales estructurales que conlleven el respeto de los derechos de las mujeres y cuestionen la inevitabilidad de la violencia en las relaciones de género.

TERCERO.- Es evidente que la mayoría de las violaciones de los derechos de las mujeres y de la discriminación y abusos de los que son objeto se deben específicamente a su condición de mujer. A pesar que existen factores como la etnia, la clase social, la preferencia sexual, las discapacidades, las afiliaciones políticas y religiosas, que inciden en la victimización de la población femenina, en general toda agresión perpetrada contra una mujer tiene alguna característica que permite identificarla como violencia de género.

La Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia señala el concepto de violencia contra las mujeres definiéndola como "Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, o la muerte tanto en el ámbito privado como público".

En este contexto, la violencia de género es un mecanismo social clave para perpetuar la subordinación de las mujeres, puesto que, debido a que el poder se considera patrimonio genérico de los varones (Amorós, 1990), la hegemonía masculina se basa en el control social de lo femenino. Por lo tanto, las violaciones a los derechos humanos de las mujeres se relacionan directa o indirectamente con el sistema de género y los valores culturales dominantes.

A pesar de que existe un importante dato extra oficial de los actos de violencia que inciden en la calidad de vida de las mujeres de nuestro municipio, no son estudios que permiten inferir particularidades de cada caso, sino que solo son un aspecto generalizado.

Además, si bien se han logrado importantes progresos en la estimación de la prevalencia de la violencia familiar, no se dispone de estadísticas oficiales que revelen la real dimensión de la violencia de género en el municipio en todas sus manifestaciones. Por este motivo, es necesario identificar la problemática sobre la violencia de los derechos humanos de las mujeres de nuestro municipio. Tampoco existen diagnósticos ni criterios metodológicos compartidos, lo que impide contar con cifras comparables que sirvan de base para la planificación de políticas. El seguimiento y la evaluación de los proyectos emprendidos, mediante procedimientos validados y que sean objeto de consenso, permitirá disponer de información más sistematizada y concluyente.



LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



403-XLV-2014

Por lo que esta Comisión de Equidad y Bienestar Social del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., propone los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al Ing. José Antonio Agúndez Montaña, Presidente Municipal del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S., para que por su conducto gire instrucciones a la Oficialía Mayor y Tesorería General Municipal para que lleve a cabo el proceso de licitación, adjudicación y lo necesario, a efecto de contratar una consultoría para que realice el Diagnostico sobre LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS B.C.S.

SEGUNDO.- Túrnese a la Oficialía Mayor y a la Tesorería General Municipal para sus efectos correspondientes, y para la reestructuración del presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para el año 2014, con la finalidad de ejercer el gasto de contratación de la consultoría según el costo que arroje el proceso de licitación y/o adjudicación para dicho diagnóstico.

TERCERO.- Notifíquese al Instituto de las Mujeres del Municipio de Los Cabos para que se coordine con la Oficialía Mayor para los términos de referencia del proceso.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

DOY FE



MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
LOS CABOS, B.C.S.

C.C.P. C. ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS, B.C.S.
CC. SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

LIC. ANA GABRIELA GÓMEZ ARVIZU.- DIR. MPAL. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ARCHIVO.-